

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 022 DE 2024 (4 de junio)

Por el cual se oferta el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, se establecen los cupos y se fija el calendario de admisión al segundo periodo académico del año 2024 para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades legalmente conferidas, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993 asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

El Consejo Académico estableció mediante Acuerdo Académico Número 004 del 31 de enero de 2024, el procedimiento especial para inscripción, la asignación de cupos, admisión diferencial y matrícula de los estudiantes que ingresan a primer semestre del ciclo de formación complementaria en alguna de las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca firmantes del convenio marco, prescribiendo la competencia para la fijación de calendario, cupos y ponderados para el proceso especial.

La profesional especializada de la División de Admisiones, Registro y Control Académico mediante oficio 4.2-55.6/0547 de 2024, en atención a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Académico citado en precedencia, remitió a la Vicerrectoría Académica el proyecto de Acuerdo para fijar los cupos que ofertará el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria y el calendario de admisión para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, para el segundo periodo académico del año 2024.

Conforme al artículo 5° del Acuerdo Académico 004 de 2024, corresponde a la Vicerrectoría Académica presentar al Consejo Académico el proyecto del calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas por periodo académico, quien a su vez debe aprobar semestralmente mediante acuerdo los programas y cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual).

Es pertinente ofertar el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, establecer los cupos y el calendario de admisión al segundo periodo académico del año 2024, para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional,

Acuerdo Académico No 022 del 4 de junio de 2024, por el cual se oferta el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, se establecen los cupos y se fija el calendario de admisión al segundo periodo académico del año 2024 para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca.

suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, en razón a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario del proceso de admisión para el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria para los beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, para el segundo periodo académico del año 2024, así:

**PROCESO DE ADMISIÓN NORMALISTAS A I SEMESTRE
SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024**

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Registro en la página web y pago de los derechos de inscripción	Entre el 06 y el 21 de junio de 2024
Solicitud aplicación de descuentos en los derechos de inscripción para docentes, funcionarios y pensionados de la institución, sus hijos y sus cónyuges; según lo regulado en el Acuerdo 020 de 2004.	Entre el 06 y el 20 de junio de 2024
Recepción virtual de documentos que acreditan la condición de estudiante normalista.	Entre el 24 y el 26 de junio de 2024
Recepción física de documentos que acreditan la condición de estudiante normalista.	Entre el 24 y el 26 de junio de 2024
Publicación de resultados: Primera lista de admitidos	28 de junio de 2024
Recepción virtual de documentos – requisitos de matrícula: admitidos primera lista y en lista de espera	Entre el 02 y el 05 de julio de 2024
Recepción física y verificación de documentos – requisitos de matrícula: admitidos primera lista y lista en espera.	Entre el 02 y el 05 de julio de 2024
Pago de matrícula de admitidos en primera lista	10 de julio de 2024
Atención de inquietudes admitidos en primera lista y lista de espera	11 de julio de 2024
Publicación Segunda lista de admitidos (Lista de espera).	12 de julio de 2024
Pago de matrícula de admitidos en segunda lista	Hasta el 17 de julio de 2024
Atención de inquietudes admitidos segunda lista	18 de julio de 2024
Matrícula Estudiantes de Primer Semestre Periodo 2024-2.	Entre el 24 y el 26 de julio de 2024

Acuerdo Académico No 022 del 4 de junio de 2024, por el cual se oferta el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, se establecen los cupos y se fija el calendario de admisión al segundo periodo académico del año 2024 para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el segundo periodo académico de 2024, el número de cupos del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria que se ofertarán para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, así:

Facultad	Programa	ASIGNACIÓN DE CUPOS POR INSTITUCIÓN				
		I.E. Normal Popayán	I.E. Normal La Inmaculada - Guapi	I.E. Normal Los Andes - La Vega	I.E. Normal Santa Clara - Almaguer	I.E. Normal Enrique Vallejo - Belalcázar
Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Licenciatura en Educación Básica Primaria - Normalistas Acuerdo Académico No. 004 de 2024	8	8	8	8	8
Total, Cupos ofertados		40				

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar; a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a la División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Original Firmado
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica